

ACTA NUMERO CATORCE.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas exactas del día DOS de JUNIO del año dos mil VEINTE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas Segundo Regidor Propietario ; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. **-ACUERDO**

NUMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes punto: reconstrucción de casa de los señores Maximino y Melida, por la causa de la tormenta Amanda; autorizar a la tesorería hacer las erogaciones de fondos por covid 19; modificación de horario de trabajo.- **ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le Confiere el Código Municipal en su Art. 68.- SE PROHÍBE A LOS MUNICIPIOS CEDER O DONAR A TÍTULO GRATUITO, CUALQUIERPARTE DE SUS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, O DISPENSAR EL PAGO DE IMPUESTO,TASA O CONTRIBUCIÓN ALGUNA ESTABLECIDA POR LA LEY EN BENEFICIO DE SU PATRIMONIO; SALVO EL CASO DE MATERIALES O BIENES PARA VIVIENDA, ALIMENTACIÓN Y OTROS ANÁLOGOS, EN CASODE CALAMIDAD PÚBLICA O DE GRAVE NECESIDAD.**

Y considerando que a 2 familias de Cantón la Joya del Municipio de Gualococti a causa de la tormenta AMANDA de fecha de 31 de mayo de 2020 perdieron su vivienda y que en razón de ellos están siendo albergadas en el Centro Escolar Cantón la Joya, dichas familias ya fueron inspeccionadas por la Comisión municipal de Protección Civil, así como también de las autoridades en el tema de prevención y mitigación de desastres, quienes han afirmado dicha situación que es de gran necesidad ayudarles a dichas familias. Por tanto el Concejo Municipal ACUERDA:

La Reconstrucción de las viviendas de los señores Maximiliano Domínguez Chicas y María Melida Domínguez Hernandez.

La reconstrucción de la vivienda consiste en los siguientes materiales: techo con estructura metálica y láminas zincalume.

Para la parte inferior se en cerrar con lamina sencilla . para realizar la obra se estima un presupuesto según detalle:

Compra de materiales \$1,800.00; mano de obra \$630.00; compra de colchonetas \$150.00; alimentación para albergue \$ 335.00; corta de arboles caidos por la tormenta \$200.00 asi mismo se faculta al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde Municipal para que le de indicaciones a la UACI de los Bienes y servicios que fueron necesarias en la

emergencia sin exceder el costo estimado. Así mismo el concejo Municipal autoriza a la UACI, adquirir los bienes y servicios que sean necesario para atender la emergencia por tormenta AMANDA. A demás se autoriza a la tesorería hacer los pagos respectivos, conforme a las órdenes de compra que realice la UACI con la cuenta de fondos propios, y a falta de decreto de autorización para solventar la emergencia que se presenten en la zona por las tormentas hacer uso de un préstamo FODES 75% a fondos propios el Concejo municipal también acuerda realizar una transferencia de los fondos FODES 75% a los fondos propios por un monto de dos mil seiscientos con 00/100 dólares (\$2,600.00) para cubrir una parte de los gastos y el remanente se cubrirá directamente con los fondos propios Certifíquese y Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO TRES.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 91 del Código Municipal el cual establece que Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo; ACUERDA: Autorizar a la tesorería hacer las erogaciones según detalle;

N°	Nombre del Proveedor	Concepto	Monto
	Ana Eduvigis Gómez de Méndez	Compra de almuerzos para personal que se encuentra en el control de sanitización en los lugares de san Lucas y desvío de Gualococti	\$ 151.00
	SCOTIABANK	COMPRA DE CHEQUERA	\$ 4.52
	Eric Areli González Aranda	Compra de refrigerios para reunión de comisión municipal	\$ 60.00
	D & A CONSTRUCTORES S.A DE C.V	Compra de insumos y materiales que serán utilizados en la ejecución del proyecto Gualococti ante la pandemia del covid-19	\$1,046.00
	Walter Concepción González	Transporte hacia San Salvador, en el retiro de canastas solidarias, mediante convenio celebrado entre la municipalidad y el MAG, para apoyo a las familias	\$ 222.22
	Joel Manaen Barahona Ambrocio	Transporte hacia San Salvador, en el retiro de maíz mediante convenio celebrado entre la municipalidad y el MAP, para apoyo a las familias	\$388.89

Dichas erogaciones se autoriza realizarla con el presupuesto contemplado en el perfil de Gualococti ante la pandemia por COVID 19, Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO**

NUMERO CUATRO.- El Concejo municipal en base al art. 2 del Código Municipal y considerando que el país está viviendo una situación a causa de la enfermedad por el COVID 19 acuerda: modificar la Jornada laboral en horario especial de 8:00:am a 2:00 pm sin cerrar al mediodía a partir del día 15 de junio de 2020 con el propósito de prevenir la propagación del Coronavirus en el personal municipal y en consecuencia en el resto de la población. –Comuníquese. - **ACUERDO NUMERO CINCO.** - El Concejo Municipal de conformidad al art. 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer los pagos de los fondos propios, 25%, 75% y fondo FISDL, para el presente mes.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaria Municipal ad honorem